



Resolución Jefatural

N° 0089 -2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 13 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 00409-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 30 de mayo de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa que se han programado la realización de Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 01427-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 05 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe del Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a varios profesionales de la Unidad Territorial Arequipa del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, con el objetivo de brindar orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 85 421, 00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 187-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 11 de junio de 2014, e Informe N° 278-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 10 de junio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001630, por el importe de S/. 85 421, 00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 85 421, 00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiuno y 00/100 Nuevos Soles) a los señores de la Unidad Territorial Arequipa del PNAEQW para cubrir los gastos administrativos y operativos de Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar –CAE que gestionan Productos, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

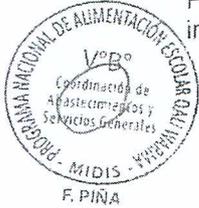
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como encargados a los señores que se consignan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos"		
Concepto	Monto de Encargo	Especifica
Alimentos y bebidas para consumo humano	2 541.00	2.3.1.1.1.1
Pasajes y gastos de transportes	0.00	2.3.2.1.2.1
Otros gastos (Movilidad Local)	38 050.00	2.3.2.1.2.99
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	5 040.00	2.3.2.2.4.4
Alquiler de local	3 960.00	2.3.2.5.1.1
Maquinarias y Equipos	2 640.00	2.3.2.5.1.4



Otras atenciones y celebraciones	32 910 00	2.3.2.7.10.99
Servicios Diversos	280 00	2.3.2.7.11.99
TOTAL	85 421 00	

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



María Victoria Ceballos Rosales
 Jefa de la Unidad de Administración (e)
 Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e inclusión Social

Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 89 -2014-PNAEQW/UA

Presidencia	Distritos	PERSONA RESPONSABLE DE ENCARGO	CARGO	DNI	PERIODO DE CAPACITACION N°	META			ASIGNACION PRESUPUESTAL	TERRITORIAL PARA TALENOS						TOTAL	TOTAL ENCARGO		
						N° CAES PRODUCTOS POR PROVINCIA	N° PARTICIPANTE S (Idoneos, a PPF, 1 Manipuladora Alimentada)	N° TALENOS POR PROVINCIA (40 Part X taller)		Inc. Prep. Alimentos	Copias	Servicio de Alimentación	Tratado Local CIE	Aquilar de equipos	Aquilar de Local			MODULIDAD LOCAL	ALIMENTACION N°
MIDIS	CAYMA 1	JUAN CARLOS ROHDON CAJENS	JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL	29716375	23 DE JUNIO AL 31 DE JULIO	7	35	1	002	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	2321299	2329199	1038.50	28.592.00
	CAYMA 2					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	CAYMA 3					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	CAYMA 4					8	40	1	38.50	80.00	560.00	460.00	40.00	60.00	1178.50				
	CAYMA 5					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	SOCABAYA 1					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	SOCABAYA 2					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	SOCABAYA 3					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	SOCABAYA 4					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	SOCABAYA 5					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	SOCABAYA 6					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	POCSI					8	40	1	38.50	80.00	560.00	460.00	40.00	60.00	1178.50				
	POLOPAYA 1					8	40	1	38.50	80.00	560.00	460.00	40.00	60.00	1178.50				
	POLOPAYA 2 Y QUEQUEÑA					6	30	1	38.50	60.00	420.00	320.00	40.00	60.00	1038.50				
	MOLEBAYA					6	30	1	38.50	60.00	420.00	320.00	40.00	60.00	1038.50				
	YARABAYA Y CHARACATO					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	CHARACATO 2					6	30	1	38.50	60.00	420.00	320.00	40.00	60.00	1038.50				
	SALAMIN					8	40	1	38.50	80.00	560.00	460.00	40.00	60.00	1178.50				
	ILB Y R. 1					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	ILB Y R. 2					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	ILB Y R. 3 Y YANAHUJIBA					7	35	1	38.50	70.00	490.00	380.00	40.00	60.00	1038.50				
	CERRO COLORADO					45	225	5	192.00	450.00	2475.00	2750.00	200.00	300.00	2200.00	0.00	2380.00		
	CERRO COLOMADO					32	160	4	134.00	320.00	1760.00	1600.00	160.00	240.00	424.00	560.00			
ALTO SELVA ALEGRE	27	135	3	115.50	270.00	1485.00	1350.00	120.00	180.00	350.00	424.00								
YUNA	18	90	2	77.00	180.00	990.00	990.00	80.00	120.00	2347.00	2347.00								
YUNA	13	65	2	77.00	130.00	715.00	650.00	80.00	120.00	1721.00	1721.00								
YUNA	7	35	1	38.50	70.00	395.00	380.00	40.00	60.00	943.50	943.50								
AREQUIPA	23	115	3	115.50	230.00	1265.00	1150.00	120.00	180.00	3060.50	3060.50								
JACOBHUINTER	27	135	3	115.50	270.00	1485.00	1350.00	120.00	180.00	1520.50	1520.50								
TIAHAYA	14	70	2	77.00	140.00	770.00	760.00	80.00	120.00	1887.00	1887.00								
SACIACA/UCHIMAYO	15	75	2	77.00	150.00	1125.00	750.00	80.00	120.00	2302.00	2302.00								
KARAFIQUES	30	150	3	115.50	300.00	1590.00	1390.00	120.00	180.00	3115.50	3115.50								
VITOH	12	60	2	77.00	120.00	1260.00	1260.00	80.00	120.00	2897.00	2897.00								
SANTA RITA DE SIGUAS	4	20	1	38.50	40.00	380.00	400.00	40.00	60.00	978.50	978.50								
SAN JUAN DE SIGUAS	7	35	1	38.50	70.00	395.00	760.00	40.00	60.00	1433.50	1433.50								
SANTA ISABEL DE SIGUAS	8	40	1	38.50	80.00	680.00	800.00	40.00	60.00	1614.50	1614.50								
CHIGUATA	10	50	1	38.50	100.00	750.00	1000.00	40.00	60.00	1938.50	1938.50								
TRICHBANAJTEBI SAN JUAN DE TABUCHARISBI	35	175	4	134.00	350.00	2625.00	2625.00	160.00	240.00	4134.00	4134.00								
MARIANO MEGAR	33	165	4	134.00	330.00	2475.00	1650.00	160.00	240.00	5099.00	5099.00								
TOTAL	504	2520	66	2541.00	5040.00	32910.00	31450.00	2640.00	3960.00	6600.00	19000.00	280.00	85421.00						

MINISTERIO DE EDUCACION

GOB. REGIONAL AREQUIPA

GOB. REGIONAL AREQUIPA